



PRESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 497 -2021-MPH/GM

Huancayo,

06 SET. 2021

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO,
VISTO:**

El Informe N° 0153-2021-MPH/GPP/SGTIC de la Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación, Informe N° 142-2021-MPH-GPP/UR, Memorándum N° 766-2021-MPH-GPP, e Informe Legal N° 810-2021-MPH/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales, son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; al indicar que La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante el Informe N° 0153-2021-MPH/GPP/SGTIC, presenta proyecto de directiva para Uso de aplicativo móvil SOFIA para fiscalización digital en la Municipalidad Provincial de Huancayo, el cual busca garantizar un mejor control y seguimiento de las actividades de fiscalización, con información en tiempo real y geolocalización;

Que, con Informe N° 142-2021-MPH-GPP/UR, la Unidad de Racionalización, recomienda seguir su trámite de aprobación a través de resolución de Gerencia Municipal, teniendo en cuenta que la Directiva para Uso del Aplicativo Sofía para Fiscalización Digital a ser implantada en la Municipalidad Provincial de Huancayo, es viable para apoyar los procesos, procedimientos y medidas de fiscalización a cargo y responsabilidad de las gerencia de Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Promoción Económica y Turismo, Tránsito y Transporte;

Que, a través del Memorándum N° 766-2021-MPH-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga conformidad técnica y solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 810-2021-MPH/GAJ, estima procedente que sea aprobado la Directiva para el Uso del Aplicativo Móvil SOFIA para Fiscalización Digital", a fin de contribuir en la digitalización que merece nuestra entidad en el ejercicio de nuestras funciones, ello en el extremo del proceso de registro y seguimiento de fiscalización que realizan diversas gerencias a través de sus áreas fiscalizadoras;

Que, en virtud de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 522-MPH/CM, literal i) del Artículo 16°, señala que es competencia de la Gerencia Municipal: "i) Emitir resoluciones propias de sus funciones, aprobar directivas o instructivos de acuerdo con las funciones y atribuciones que la ley y el presente Reglamento le confiere";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, concordante con el principio de desconcentración administrativa establecida en el inciso 85.3 del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Directiva N° 006-2021-MPH/GM denominada "Uso del Aplicativo Móvil Sofía para Fiscalización Digital en la Municipalidad Provincial de Huancayo", cuyo texto forma parte



ing. Aldo R. Nestares Mayhuasca

Edna Jesús D. Navarro Balvin

integrante de la presente Resolución y consta de siete (7) Acápites, cuatro (7) Disposiciones Generales y dos (2) Disposiciones Específicas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo que realizan labores de fiscalización, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Promoción Económica y Turismo y Gerencia de Tránsito y Transporte, estando obligados a utilizar el aplicativo móvil SOFIA, para la fiscalización digital.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la directiva aprobado por la presente Resolución en la página de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GM/JNB
jtet



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Econ. Jesús D. Navarro Beltrán
GERENTE MUNICIPAL

AGOSTO DE 2021



DIRECTIVA PARA USO DEL APLICATIVO MOVIL SOFIA PARA FISCALIZACION DIGITAL

PROYECTO SOFIA: AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN EN LA MPH

SGTIC-2021
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación

DIRECTIVA N° 006-2021-MPH/GM

DIRECTIVA SOBRE EL USO DEL APLICATIVO MOVIL SOFIA PARA FISCALIZACIÓN DIGITAL

I. OBJETIVO

- Mejorar el registro y seguimiento del proceso de fiscalización que realizan las diversas Gerencias a través de sus fiscalizadores de la Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Utilizar de forma correcta el aplicativo móvil SOFIA para que los fiscalizadores realicen el registro de PIAs y PIATs en tiempo real y geolocalizadas.
- Demostrar el cumplimiento de fiscalizaciones programadas en cada Gerencia con información georreferenciada.
- Almacenar la información del proceso de fiscalización en la base de datos de la MPH.

II. FINALIDAD

- Garantizar un mejor control y seguimiento de las actividades de fiscalización a través del aplicativo móvil SOFIA con información en tiempo real y geolocalizada.
- Orientar, ordenar y homogenizar las acciones relacionadas con el proceso de fiscalización en la Municipalidad Provincial de Huancayo.

III. BASES LEGAL

Las normas legales que sustentan el presente documento son las siguientes:

- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del estado, que declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos.
- Decreto Legislativo N° 1412, La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública que tiene como uno de sus ejes al Gobierno Electrónico.
- Decreto Supremo N° 118-2019-PCM, se declara de interés nacional el desarrollo del Gobierno digital, la innovación y la economía digital con enfoque territorial.
- Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública y sus modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 006-2020, decreto de urgencia que crea el sistema nacional de Transformación Digital.
- Resolución de Alcaldía N° 245-2019-MPH/A, de fecha 08 de julio de 2019, se constituye el Comité de Gobierno Digital y se designa al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

IV. ALCANCE Y OBLIGACIONES

Las normas que establece la presente Directiva son de aplicación obligatoria para todas las Gerencias quienes realicen labores de fiscalización que conforman parte de la Municipalidad Provincial de Huancayo, por tanto; todo usuario que participa del proceso fiscalización en esta entidad está obligado a utilizar el aplicativo móvil SOFIA, para la fiscalización digital.

V. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- ✓ **Aplicativo móvil:** APP: (application en inglés) llamado así a aquel software diseñado para ser ejecutado en teléfonos inteligentes y tabletas entre otros dispositivos móviles.
- ✓ **Entidad:** Conforme a Ley, es toda Institución Pública, cuyas actividades se realizan en virtud de



potestades administrativas y sectoriales, sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de una Ley que las refiera de otro régimen.

- ✓ **Dependencia:** Es la principal y mayor división organizacional dentro de una entidad. Tiene facultad para actuar mediante potestades administrativas o sectoriales. Puede tener o no una categoría presupuestaria.
- ✓ **Unidad Orgánica:** Es el elemento básico de toda organización reconocida estructuralmente. El conjunto de Unidades Orgánicas conforma la denominada "Dependencia". Para los fines de la presente Directiva, se incluye como "Unidad Orgánica" a las Comisiones de Trabajo constituida por la autoridad de la entidad o dependencia.
- ✓ **Dispositivo móvil (mobile device):** También conocido como computadora de bolsillo o computadora de mano (palmtop o handheld), es un tipo de computadora de tamaño pequeño, con capacidades de procesamiento, con conexión a Internet, con memoria, diseñado específicamente para una función, pero que pueden llevar a cabo otras funciones más generales.
- ✓ **Android:** Es un sistema operativo inicialmente desarrollado por Android Inc. en el 2015 y está basado en el kernel de Linux. En la actualidad, las actualizaciones que recibe este Sistema Operativo están a cargo de Google.

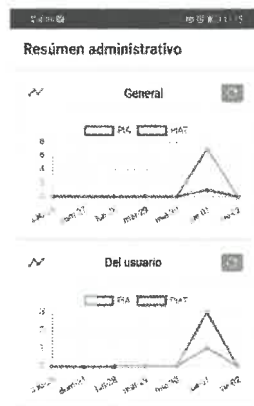
VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. El presente documento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación ya que se realizó la capacitación correspondiente a cargo de la subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a todos los fiscalizadores de las diversas Gerencias involucradas en labores de fiscalización
- 6.2. Las Gerencias quienes realizan labores de fiscalización podrán realizar el control y monitoreo de cada una de sus fiscalizadores según los permisos asignados para tal fin.
- 6.3. La Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación desarrollara los reportes gráficos (dashboard) y brindara los accesos a cada Gerencia para los controles de supervisión.
- 6.4. La Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación brindara el soporte técnico correspondiente a todo el personal usuario del aplicativo SOFIA, asimismo realizara las copias y respaldo de información correspondiente.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

- 7.1. La Subgerencia de Tecnología de Información y Comunicación brindara el instalador (apk), la inducción, seguimiento y soporte del aplicativo móvil SOFIA a todos los servidores municipales que realicen la función de fiscalización.
- 7.2. El uso del aplicativo es a través del inicio de sesión, el cual permitirá a los fiscalizadores registrar las papeletas de infracción según el siguiente detalle:





Se ingresan las credenciales proporcionadas por SGTIC, para ello es necesario que el dispositivo móvil este con los datos móviles activo (internet)

Al ingresar nos muestra dos cuadros estadísticos, los cuales reflejan la cantidad de papeletas emitidas por el usuario y por la MPG

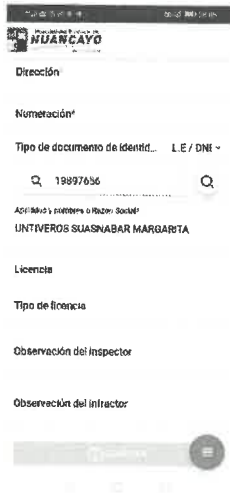
7.3. El registro de infracción PIA o PIAT será en función al perfil del usuario el cual de forma automática mostrará el formulario correspondiente, asimismo el formulario de registro cuenta con el acceso a la información completa del catálogo CUISA, interconexión con SUNAT y RENIEC para validación de información en tiempo real.



Tenemos el menú vertical con todas las opciones para iniciar el registro de información en tiempo real, cabe recordar que es necesario tener activado el GPS del equipo móvil para geolocalizar las intervenciones.

Para el ejemplo elegimos la opción PIA, en el campo CUISA podemos buscar el código de infracción, el cual rellenara los demás campos con la información ya procesada.



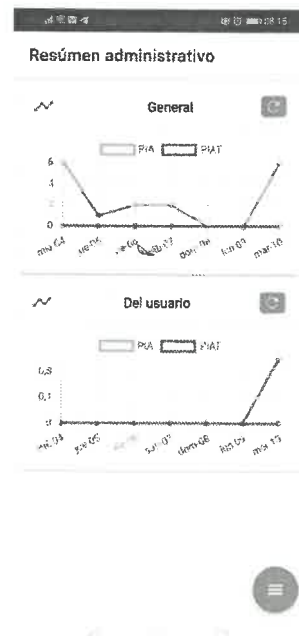


El campo "tipo de documento de identidad" tiene validación con RENIEC y SUNAT, tan solo digitando el DNI o RUC llenara los datos de forma automatica.

El llenar todos los campos solicitados procedeos a guardar, esta acción crea un número de PIA el cual es incremental e irrepetible.



7.4. La visualización de infracciones emitidas la podemos observar de dos formas:

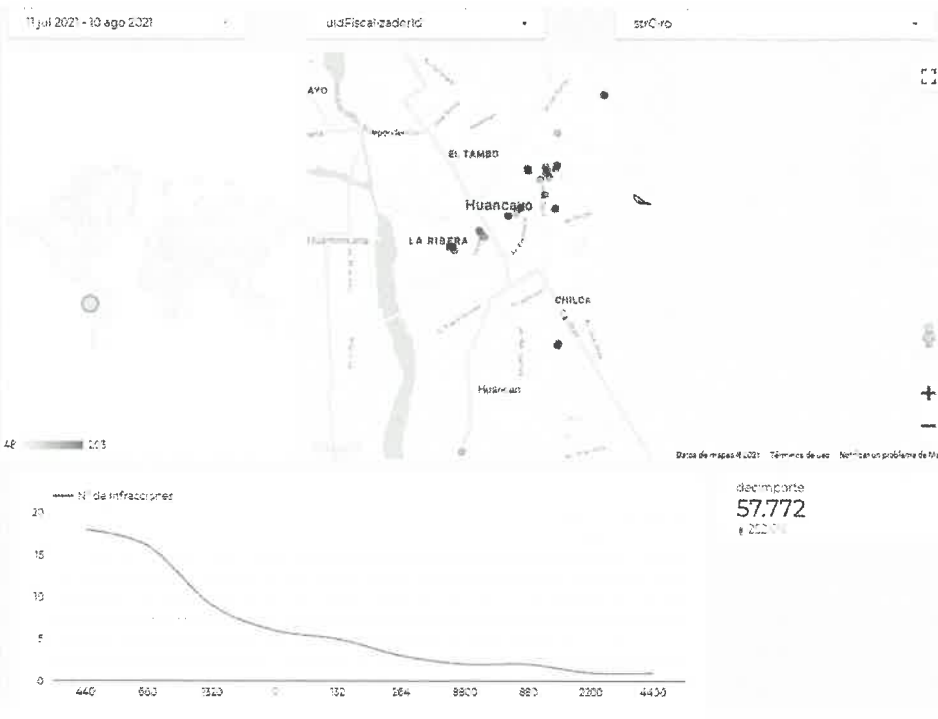
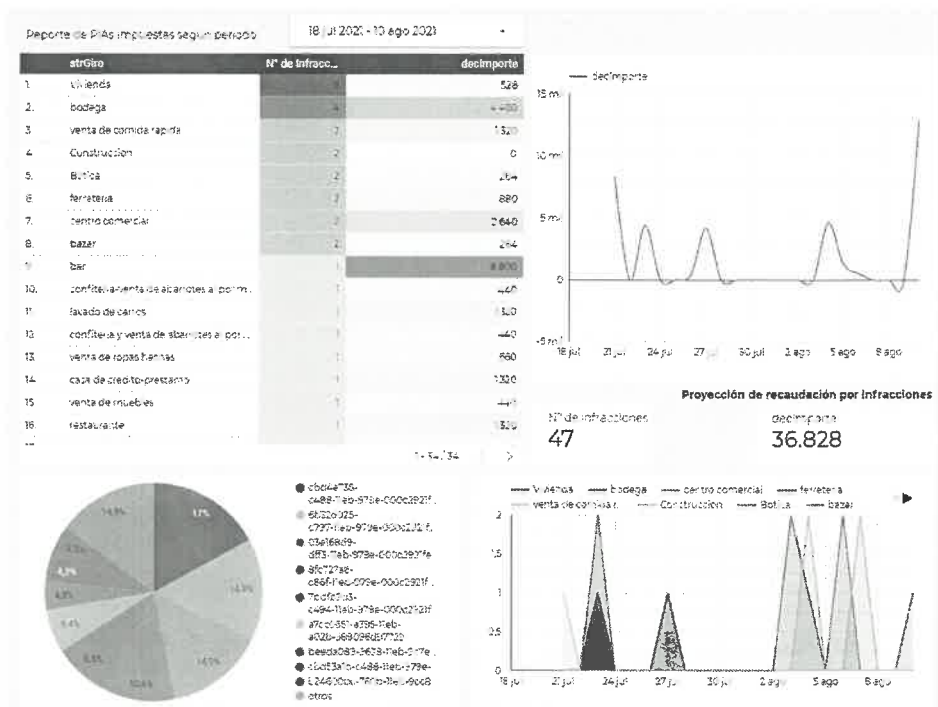


En el menú vertical elegimos la opción Mapa y este mostrara las infracciones emitidas y geo localizadas en tiempo real las cuales se muestran en el mapa respectivamente

Este reporte se muestra al ingresar a la opción Resumen del menú vertical, mostrándonos la totalidad de infracciones por tipo y por usuario.

7.5. Del mismo modo, información más detallada se muestra en el dashboard con datos para ser filtrados según la tipología de infracción y otros valores, esta herramienta se actualizará permanentemente según las necesidades de reportes solicitadas por las diversas gerencias.





VIII. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de todos los fiscalizadores de las diversas Gerencias de la Municipalidad Provincial de Huancayo el uso de esta aplicación móvil para el registro de papeletas de infracción administrativa y de transporte, el cual permitirá obtener información en tiempo real y geolocalizada para la toma de decisiones.

Del mismo modo es responsabilidad de todos los Gerentes hacer el seguimiento respectivo de los reportes de fiscalización generados a partir del uso del aplicativo por parte de sus fiscalizadores.

IX. DISPOSICIONES FINALES

- a. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva constituye falta administrativa y será sancionada conforme a la normatividad legal vigente.
- b. La Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Tránsito y Transporte, Gerencia de Promoción Económica y Turismo, Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Seguridad Ciudadana son los órganos encargados de supervisar y regular todo lo no previsto en la presente directiva.



